

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 15 DE JUNIO DE 1977

No.18.356

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No.19 de 3 de junio de 1977, por la cual se autoriza al Organó Ejecutivo para emitir una serie de Bonos del Estado.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Contrato No.25-77 de 7 de junio de 1977, celebrado entre la Autoridad Portuaria Nacional y Aoki Construction Co. Ltd. y Rinkay Construction Co. Ltd.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

AUTORIZASE AL ORGANO EJECUTIVO PARA

EMITIR UNA SERIE DE BONOS DEL ESTADO

LEY NUMERO 19 (De 3 de Junio de 1977)

Por la cual se autoriza al Organó Ejecutivo para emitir una serie de Bonos del Estado.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION DECRETA:

ARTICULO 1o. Autorízase al Organó Ejecutivo para emitir una serie de Bonos del Estado denominados "BONOS COMPRA MATERIALES PARA CAMINOS 1977-1987" hasta por la suma de UN MILLON DE BALBOAS (B.1,000,000.00), a una tasa de interés no mayor de seis (6o/o) por ciento anual, y a un plazo máximo de diez (10) años, para financiar compra de materiales para caminos.

ARTICULO 2o. Los Bonos cuya emisión se autoriza devengarán intereses y se amortizarán trimestralmente a partir de su colocación.

ARTICULO 3o. Autorízase al Organó Ejecutivo para incluir en los Presupuestos de Gastos de la Nación las partidas necesarias para atender el servicio de intereses y redención de los Bonos con base en lo dispuesto en el artículo 2o. de esta Ley.

ARTICULO 4o. El Organó Ejecutivo reglamentará la emisión de estos Bonos, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

ARTICULO 5o. Esta Ley comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

CLODOMIRO PINILLA
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos, ai.

El Ministro de Gobierno Justicia,
JORGE CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro, ai.
LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,
NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias,
JULIO SOSA

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
SERGIO PEREZ SAAVEDRA

Comisionado de Legislación,
ROLANDO MURGAS T.

Comisionado de Legislación,
MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,
RUBEN D. HERRERA

Comisionado de Legislación,
MIGUEL A. PICARD AMI

Comisionado de Legislación,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de la Presidencia.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.6.00
En el Exterior B/.8.00
Un año en la República: B/.10.00
En el Exterior: B/.12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.15. Solicitase en la Oficina de Venta de
Impresos Oficiales. Avenida Elvay Alfaro 4-16.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

CONTRATO No.25-77

Entre los suscritos, a saber, ARNOLDO CANO AROSEMENA, en su condición de Director General y Representante Legal de la Autoridad Portuario Nacional, debidamente autorizado para este acto mediante el Decreto Ejecutivo No.39 de 26 de agosto de 1976, y quien en adelante se denominará LA AUTORIDAD, por una parte; y SHIGEO FUJITA, con pasaporte número ME-3162387 expedido por el Estado del Japón, en su condición de representante de las empresas AOKI CONSTRUCTION CO. LTD. y de RINKAI CONSTRUCTION CO. LTD., debidamente facultado para este acto, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan en celebrar el presente Contrato modificativo del Contrato No.24-76 de 26 de agosto de 1976, celebrado entre las mismas partes, conforme a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Ambas partes acuerdan modificar el literal (b) de la Cláusula Cuarta del Contrato No.24-76 de 26 de agosto de 1976, en la siguiente forma:

"(b) Exonerar del Impuesto sobre la Renta, Impuesto de Introducción, Derechos de Aduana, Impuestos de Reexportación, Impuestos de Importación y cualquier clase de derechos, impuestos o gravámenes semejantes, que el GOBIERNO DE PANAMA cobre a EL CONTRATISTA, o a su personal técnico

extranjero. Sin embargo, lo estipulado en esta cláusula no se aplica, ni protege a ninguna empresa subsidiaria o subcontratista establecida o contratada por EL CONTRATISTA, salvo en lo relativo a los Impuestos de Introducción, Importación de Aduanas, cuando se trate de equipo y maquinarias que se destinen a los TRABAJOS.

Los artículos importados por el CONTRATISTA y de conformidad con este literal, podrán ser reexportados libremente por EL CONTRATISTA, que los hubiera adquirido siempre que dicha reexportación se efectúe dentro de los doce (12) meses siguientes después de la terminación de las obras. Vencido el plazo anterior. EL CONTRATISTA pagará dichos impuestos y derechos. Sin embargo, EL CONTRATISTA podrá mantener, libre de impuestos y por un período de doce (12) meses contados desde la terminación del período de mantenimiento, el equipo que deba mantener en el país para los trabajos de mantenimiento.

CLAUSULA SEGUNDA: Ambas partes acuerdan mantener inalterables las demás cláusulas del Contrato No.24-76 de 26 de agosto de 1976.

Para fe y constancia se firma este documento en la Ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete.

POR LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

Ing. Arnoldo Cano A.
Director General

POR EL CONTRATISTA Sr. Shigeo Fujita
Representante Legal

AVISOS Y EDICTOS

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio se comunica que mediante Escritura Pública #239 del 10 de marzo de 1977, de la Notaría Primera del Circuito Provincia de Panamá la señora Mary Sol Acoca de Chocron vende al señor David Israel Barchilon un establecimiento comercial de su propiedad denominado Almacén Casa Central ubicado en la esquina de la Avenida Central hoy Calle Manuel María Correa y Avenida Antonio Burgos de la ciudad de Chitré, provincia de Herrera, República de Panamá.

Chitré 11 de marzo de 1977

L253419

(3a. publicación)

AVISO AL PUBLICO

En cumplimiento de lo que establece el Código de Comercio en su artículo 777, comunico que he vendido al señor César Lau Ayarza, por medio de la Escritura Pública No. 4307 de 10 de junio de 1977, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá el establecimiento comercial de-

nominado Cantina Iris, ubicada en la Avenida "A" No. 1-939, en la ciudad de Panamá, establecimiento que está amparado con la Licencia Comercial Tipo "B" No. 4432 de 10. de junio de 1977.

Panamá, 2 de junio de 1977

Fdo. MARTIN LARA

L301920

3era. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 93

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio especial de presunción de muerte propuesto en este tribunal por Aríbel Wilson Watson, conocida como Adela Wilson Watson, se ha dictado una resolución que dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, Panamá, veintiséis de abril de mil novecientos setenta y siete.

"VISTOS: en consecuencia, el que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA la presunción de muerte del señor DAVID HOY, nacido en Colón, Distrito de Colón, el día trece (13) de Diciembre de mil novecientos treinta y seis (1936), hijo de Verhencia Hoy, desde el día 12 de septiembre de 1975, cuando desapareció su travesía en la Motonave "SUBANY N" a 50 millas mar afuera de la Isla de San Andrés.

Se ordena que esta sentencia sea publicada por tres veces en la Gaceta Oficial con intervalos de cinco días por lo menos tal como lo dispone el artículo 1344 del Código Judicial.

Se advierte a los interesados que esta sentencia no se ejecutará sino hasta pasado seis meses desde su última publicación en la Gaceta Oficial.

Cóplese y Notifíquese --El Juez--(fdo.) Licdo. Andrés A. Almendral C.--El Secretario--(fdo.)--Luis A. Barría."

Por tanto se expide el presente edicto para que sirva de conocimiento al público, de la anterior declaratoria de presunción de muerte y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación en la Gaceta Oficial.

Panamá, 25 de mayo de 1977

El Juez,
Andrés A. Almendral

L-304133

(primera publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio, se avisa al público y a todas las autoridades nacionales, provinciales y municipales que, mediante Escritura Pública No. 3130 de 22 de abril de 1977, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, y registrada según ficha 013995; rollo 626; imagen 0079 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la SOCIEDAD DENOMINADA "DISTRIBUIDORA ARIEL, S. A."

Panamá, 3 de junio de 1977.

L-301966
(Única Publicación)

Alejandro Yuli García
Cédula, 8-30-894.

EDICTO No. 243

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) ALBERTO CASTILLO CENTELLA, PANAMEÑO, MAYOR DE EDAD, CASADO EN 1973, AGENTE VENDEDOR, CON RESIDENCIA EN AVE. LIBERTADOR, No. 5075 CON CEDULA No. 8-139-463 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado CALLE EL PASO del barrio ALTOS DE SAN FCO. Corregimiento GUADALUPE, donde se llevará a cabo una const. distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE EL PASO CON 16.70 m.

SUR: TERRENO MUNICIPAL CON 22.70 m.

ESTE: TERRENO MUNICIPAL CON 20.00 m.

OESTE: CALLE 42 SUR CON 20.00 m.

AREA TOTAL DEL TERRENO TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, CON SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (386.75 mts2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) persona(s) que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 21 de junio de mil novecientos setenta y seis.

EL ALCALDE

(Fdo) GASTON G. GARRIDO

Director del Depto. de Catastro Mpal.

(Fdo) VIRGILIO DE SEDAS

L-301747

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por el BANCO DEL COMERCIO, S. A., contra IMPRESORA ACUARIO, S. A., RICARDO JOSE DURAN JAEGER Y JAIME VALLARINO PADILLA, se ha señalado el día 30 de junio de 1977, como fecha para que tenga lugar el remate de los bienes embargados en este juicio y cuya descripción es la siguiente:

"FINCA No. 26,068, inscrita al folio 484 del tomo 630 de la Sección de la Propiedad, provincia de Panamá, consistente en lote de terreno de los baldíos nacionales denominado el Espavesal situado en el corregimiento de las Uvas distrito de San Carlos, provincia de Panamá, LINDEROS: Norte y este con terrenos nacionales; Sur, con la antigua carretera Nacional y Oeste, con camino al charco de las yeguas, SUPERFICIE: 8 hectáreas 4,462 metros cuadrados, Valor registrado: B/.250,00 Que sobre esta finca pesan las restricciones de Ley y dada en primera Hipoteca y Anticresis esta finca junto con otras a favor del Banco de Bogotá, S. A., por la suma de B/.123,000.00.

FINCA No. 24,681 inscrita al folio 416 del tomo 630 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, y consiste en un globo de terreno baldío nacional denominado Villa Gemila ubicado en el caserío de Llano Bonito corregimiento de El Espino, distrito de San Carlos, pro-

vincia de Panamá, LINDEROS: Norte, Sur y Este, tierras nacionales y Oeste carretera de San Carlos al Valle. SUPERFICIE: 2 hectáreas con 3,372 metros cuadrados. Valor registrado, B/.500,00. Que sobre esta finca pesan las restricciones de Ley y dada en primera hipoteca y anticresis esta finca junto con otras a favor del Banco de Bogotá, S. A., por la suma de B/.133,000,00.

FINCA No. 30,648, inscrita al folio 38 del tomo 754 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, y consiste en un lote de terreno que comprenden los lotes marcados en la finca denominada El Otro Lado con los números 153 al 161 situado en la jurisdicción del distrito de San Carlos Provincia de Panamá, LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo del punto situado más al norte en dirección suroeste limitando con la calle central se miden 11 metros en dirección suroeste limitando con camino a la playa se miden 35 metros con 50 centímetros en dirección suroeste limitando con el camino a la playa se miden 41 metros con 21 centímetros en dirección sureste limitando con la calle séptima sur, se miden 112 metros con 50 centímetros en dirección noreste limitando con la playa se miden 66 metros; Noreste limitando con Calle Sexta sur se miden 159 metros llegando así al punto de partida.

SUPERFICIE: 9,029 metros cuadrados. Valor registrado: B/.14,000,00. Que sobre esta finca pesan las restricciones de Ley, y dada en primera hipoteca y anticresis esta finca junto con otras a favor del Banco de Colombia, S. A., por la suma de B/.123,000,00.

FINCA No. 15,675 inscrita al folio 382 del tomo 401 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá y consiste en un lote de terreno marcado con el número 280 de la sección B, situado en Chilibre, Distrito de Panamá, provincia del mismo nombre, LINDEROS: Lote 282, Sur, Lote 278 y carretera en proyecto, Este, carretera Transistmica y Oeste, lote 439. SUPERFICIE: 3,509 metros cuadrados 36 decímetros cuadrados. Valor registrado: B/.94,000,00. Que sobre esta finca pesan las restricciones de Ley.

Servirá de base para el remate la suma de B/.33,517,62 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado, se aceptarán posturas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien o bienes inmuebles al mejor postor. Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público, decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a efecto el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal hoy dieciocho -18- de mayo de mil novecientos setenta y siete y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

La Secretaría del Juzgado, en funciones de Alguacil Ejecutor.

CERTIFICO que la pieza anterior es fiel a su original.
Panamá, 18 de mayo de 1977.

Gladys de Grosso
Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

(L 301946)
Única publicación.

AVISO DE REMATE

JOSE CONCEPCION SANCHEZ HERNANDEZ, Secretario dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, contra ARGENIO TORRES e IDALIA VASQUEZ DE TORRES, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público, HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva seguido por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, contra Argenio Torres e Idalia Vásquez de Torres, se ha señalado el día veinte y tres (23) de junio de 1977, para que tenga lugar el REMATE del bien mueble que a continuación se describe:

Vehículo marca Ford, tipo camion, Modelo 1975, Motor KA 6LMS43044, con capacidad para 11,59 toneladas. Servirá de base para el Remate el valor del avalúo, es decir, la suma de tres mil ochocientos cincuenta balboas (B/ 3,850.00) y serán posturas admisibles las que cubran por lo menos las 2/3 partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5 por ciento de la base del Remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que oúdierran presentarse hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuere posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259: En todo Remate el Postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el 5 por ciento del avalúo dado a la finca exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del Rematante de las obligaciones que le imponen las Leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el veinte (20) por ciento del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El Rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada la cual acrecerá los bienes de los ejecutados destinados para el pago y se entregarán al ejecutante con imputación al crédito que cubre, lo que hará de conformidad con la Ley.

Por tanto, se fija el presente aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy tres (3) de junio de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

JOSE CONCEPCION SANCHEZ HERNANDEZ
Secretario en Funciones de Alguacil Ejecutor.
CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de su original
Panamá, 6 de junio de 1977

El Secretario

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública No. 3917 del 18 de mayo de 1977, ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Microsclitica (Mercantil), Ficha 013716, Rollo 609, Imagen 0171 ha sido disuelta la sociedad denominada S.H. STEEL TRADING, INC.

Panamá, 1 de junio de 1977

L 301866
Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO NO. 90

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor ARCELIO OSCAR DIAZ ESTRADA, varón panameño, mayor de edad, casado en el año 1964, conductor con residencia en Barrio Sancho Clavijo No. 2768, con cédula de I.P. No. 8-112-625 en su propio nombre o en representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle F, Este Sancho Clavijo, donde tiene una casa habitación distinguida con el número -- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIO DE JULIO DIAZ E, con 14.95 mts.
SUR: CALLE F, ESTE SANCHO CLAVIJO CON 15.75 Mts.
ESTE: CALLE 4a, Norte con 16.00 Mts.
OESTE: PREDIO DE PEREGRINA RODRIGUEZ CON 15.40 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (240.68 M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s), persona (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 27 de mayo de mil novecientos setenta y siete.

EL ALCALDE:
(fdo) GASTON G. GARRIDO G.

Director del Departamento de Catastro Mpal.
(fdo) Tomás R. Marino H.

L 301783
Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 155

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que la señora FELICITA N. DE NAVARRO, panameña, casada, oficios domésticos, con residencia en esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 7-37-986 en su propio nombre o en representación de su propia persona. Ha solicitado a este Despacho, que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar nominado CALLE B 1era. OESTE del barrio -- Corregimiento BALBOA, donde SE LLEVARA A CABO UNA CONSTRUCCION distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: PREDIO DE ENCARNACION RUIZ con 21.27 m
SUR: CALLE B 1era, OESTE CON 19.69 m
ESTE: PREDIO DE MANUEL JOSE NAVARRO CON 38.00 m.

OESTE: PREDIO DE SIXTO RAMOS RODRIGUEZ CON 37.33 m.

AREA TOTAL DEL TERRENO OCHOCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMETROS (805.49 Mts2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 9 de mayo de mil novecientos setenta y seis.

EL ALCALDE:
(fdo) GASTON G. GARRIDO

Director del Depto. de Catastro Mpal.
(fdo) VIRGILIO DE SEDAS

L 301697
Única publicación

LICDA. NILSA CHUNG B.
Con vista del Memorial que antecede,
CERTIFICA:

Que el Rollo 6, Imagen 0058, Ficha 000241 de la Sección de Micropelícula Mercantil de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrita desde el día 29 de julio de 1976, la Escritura Pública No. 4588 de 22 de julio de 1976, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se constituyó el Pacto Social de la sociedad denominada SONDER LIMITED, S.A.

Que en la Ficha 000241, Rollo 563, Imagen 0002 de la misma Sección, consta inscrito desde el día 6 de mayo de 1977, la Escritura Pública No. 2701 de 29 de abril de 1977, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, en el cual consta el Certificado de Disolución de la Sociedad, que en parte dice así: "Que consienten en la Disolución de SONDER LIMITED, S.A.".
Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las diez y cinco de la mañana del día de hoy veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y siete.

Lo escrito sobre lo borrado vale.

Licda. NILSA CHUNG B.
Certificadora

L 301889
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente, al Público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por el BANCO DEL COMERCIO, S.A. contra FICA PIEDRA PANAMENA, S.A., RODOLFO DE OBARRIO y GILBERTO SANCHEZ, se ha señalado el día cinco (5) de julio de 1977, como fecha para que se lleve a efecto el remate de los siguientes bienes inmuebles de propiedad de los demandados:

"...El cincuenta por ciento de una tercera parte de una quinta parte de la finca No. 2,325, inscrita al tomo 270, folio 42 de pases, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, consistente en un lote de terreno y casa en él construida conocida con el nombre de Los Poctos, situado en la Calle Gil Colunga 22 y 23 Oeste del Barrio del Chorrillo de esta ciudad. LINDEROS: Norte, Calle Gil Colunga; Sur, lote números 67 y 110 de dichos terrenos; Este, Calle 20 y dos y Oeste, Calle 23 Oeste. MEDIDAS: Norte y Sur, 30 metros y

Por el Este y Oeste, 60 metros o sea una superficie de 1,800 metros cuadrados. GRAVAMENES: Esta finca se encuentra libre de gravámenes.

El veinticinco (25%) por ciento de una tercera parte de una quinta parte del total de la finca No. 8963, inscrita al folio 564 del tomo 281 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad de Rodolfo de Obarrio, que consiste dicha finca en un lote de terreno y dos casas de dos pisos de madera y techo de hierro acanalado en él construido, situado en la esquina formada por la Calle Veinticuatro Este y Calle Calidonia, barrio del mismo nombre de la ciudad de Panamá. LINDEROS: Norte y Este, propiedad de Nicanor Arturo de Obarrio; Sur, Calle 24 Este y Oeste, Calle de Calidonia. MEDIDAS: Las del terreno se describen así: Partiendo de la esquina formada por las calles 24 Este y Calidonia se miden en línea recta y dirección Norte, 41 metros 50 centímetros de este punto y en ángulo recto con la anterior, se miden en dirección Este, 22 metros 40 centímetros; de este punto se mide en ángulo recto y dirección Sur 23 metros 30 centímetros; de este punto se miden en ángulo recto, y en dirección Este, 23 metros, de aquí en dirección Sur, se miden 18 metros 20 centímetros siempre en ángulo recto, y de este último punto se tira una recta en dirección Oeste 45 metros 40 centímetros hasta llegar al punto de partida o sea la esquina formada por la Calle de Calidonia y la Calle 24 Este, todo lo cual arroja una SUPERFICIE de 1,348 metros cuadrados con 20 decímetros cuadrados. GRAVAMENES: Dado en Arrendamiento el Edificio distinguido con el No. 6-20 construido sobre el terreno que constituye esta finca, Edificio que consta de 7 locales comerciales, 32 apartamentos de vivienda popular a favor de la Sociedad denominada HACIENDA RIO CABRE, S.A., por un período de un año, contados a partir del primero de enero de 1977, según consta en la inscripción No. 5 de esta finca se declara que la segunda casa ha sido reformada y hoy día la referida casa es de dos pisos de madera y techo de hierro acanalado. Que según consta en la inscripción No. 6 de esta finca se segregó un Lote de terreno, constante de una Superficie de 708 metros cuadrados con 84 decímetros cuadrados, por venta a GABRIELA DE OBARRIO DE NAVARRO, quedando esta finca con una SUPERFICIE de 639 metros cuadrados y 36 decímetros cuadrados y dentro de los siguientes linderos y medidas: Norte, treinta y cuatro metros noventa centímetros y colinda con pared segregada en una extensión de once metros noventa centímetros y con terrenos de los herederos de Francisca de Alba De Obarrio en una extensión de veintitrés metros; Sur, con la calle veinticuatro Este y mide treinta y cinco metros, treinta y siete centímetros; Oeste, con la parte segregada y mide dieciocho metros, veinte centímetros y Este, con terreno de los herederos de Nicanor A. De Obarrio y mide dieciocho metros veinte centímetros y le dan un valor de B/12,000.00. Se hace constar que sobre la finca No. 8963 descrita anteriormente, se encuentra vigente una hipoteca a favor de la sociedad denominada Edificio Magallón, S.A., y reformada la misma, según consta al tomo 408, folio 365, asiento 176,785 de la Sección de Hipotecas, la cual se omitió al dar los gravámenes.

FINCA No. 49,099 inscrita al folio 300 del tomo 1153 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, por venta hecha por Rodolfo De Obarrio, y consiste en un lote de terreno de propiedad de PICAPIEDRA PANAMEÑA, S.A., distinguido con la letra "A" que formó parte del marcado con el No. 2 situado en el lugar denominado Tapia, jurisdicción del Corregimiento de Pedregal, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte, lote B de propiedad de Rodolfo De Obarrio; Sur, propiedad de Concreto, S.A.; Este Carretera en Proyecto de Por medio con propiedad de Delia Arias de Wise y por el Oeste, propiedad de Cecilia Méndez de Arias. MEDIDAS: Norte, 328 metros con 50 centímetros; Sur, 308 con cincuenta centímetros; Este, 126 metros con 50 centímetros y por el Oeste, 128 metros con 86 centímetros. El perímetro de este lote

se describe así: Partiendo de un punto señalado en el plano como No. 1 que llamamos punto de partida se sigue una línea recta en dirección Noroeste siete grados veintidós minutos treinta segundos que mide cien veintidós metros con cincuenta centímetros hasta llegar al punto señalado en el plano como punto No. 2; de allí se sigue una línea recta en dirección Noroeste, ochenta y dos grados treinta y siete minutos treinta segundos que mide trescientos veintiocho metros con cincuenta centímetros hasta llegar al punto señalado en el plano como punto número cuatro; de allí se sigue una línea recta en dirección Sureste ochenta y dos grados treinta y siete minutos, treinta segundos que mide trescientos tres metros con cincuenta centímetros hasta llegar a un punto señalado en el plano como punto Uno de partida. SUPERFICIE: 4 hectáreas. GRAVAMENES: Se encuentra vigente una primera Hipoteca y Anticresis a favor de la Sociedad denominada DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A., por la suma de B/150,000.00 con 6 años de plazo, inscrita al folio 320, tomo 373, asiento 132,203 de la Sección de Hipotecas y Anticresis.

Servirá de base para el remate la suma de B/54,107.42 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Cuarto del Circuito.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado, se aceptarán posturas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si al día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal hoy veinticinco (25) de mayo de mil novecientos setenta y siete y copias del mismo se ponen a disposición de la Parte interesada para su publicación.

(fdo) La Secretaría del Juzgado, en funciones de Alguacil Ejecutivo
CERTIFICO que la pieza anterior es fiel a su original.
Panamá, 25 de mayo de 1977

Gladys de Grosso
Secretaría del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá

L-301947
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 317
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRE
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) Rosalía Ortega de Suárez, mujer, mayor de edad, panameña, residente en este distrito, cédula No. TAV-121-786, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Aitos de San Francisco del barrio, Corregimiento de Guadalupe de este distrito, donde llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Calle en Proyecto, con 37.80 Mts.
SUR: Predio de Digna Martez de León, con 42.70 Mts.

ESTE: Terrenos Municipales con 18,40 Mts.
OESTE: Carretera a Los Altos de San Francisco, con 15,10 Mts.

Area total del terreno: Seiscientos sesenta y ocho metros cuadrados con dos centímetros (668,02 Mts.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1968, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 17 de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

El Alcalde,
(Fdo.) Félix R. De La Cruz
El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal
Edith De La C. de Rodríguez
L301695
(Única Publicación)

LICDA. NILSA CHUNG B.

Con vista del Memorial que antecede,

CERTIFICA:

Que el folio 117, asiento 113,887 B del tomo 1015 de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrita desde el 21 de enero de 1974 la sociedad anónima denominada HUTACO, A. G., INC., organizada y existente mediante la Escritura Pública No. 326 de 15 de enero del 74 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá.

Que en la Ficha 012101, Rollo 516, Imagen 0160 de la Sección de Micropelícula Mercantil de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad que en parte dice: "El suscrito, PIERRE ISAAC CHESAUX SAUCY, único accionista de HUTACO A. G., INC., quien es el único tenedor y dueño de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación con derecho a voto, por el presente documento consiente en la Disolución de dicha sociedad". Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Pública No. 2197 de 11 de abril de 1977 de la Notaría Segunda del Circuito y la fecha de su inscripción el día 18 de abril de 1977.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las nueve y cinco de la mañana del día de hoy dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y siete.

LICDA. NILSA CHUNG B.

CERTIFICADORA

L301099

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA,
POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO
EMPLAZA:

A la sociedad ULTRA PHONE, S.A., cuyo Presidente y Representante Legal es ROBERTO GONZALEZ REVILLA, al señor VITELIO DE GRACIA, Hijo, cuyos paraderos se desconocen, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezcan ante este tribunal por sí o por medio de apoderado ahacerse oír y a justificar su ausencia, en el juicio ejecutivo propuesto por el BAJO INDUSTRIAL COLOMBIANO DE PANAMA, S. A., contra.

Se advierte a los emplazados que si no comparecieron dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible del tribunal hoy veintitrés (23) de mayo de mil novecientos setenta y siete, y copia del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(Fdo) Elías N. Sanjurjo Marcucci
(fdo) La Secretaria
L-301943
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada SIST Y HOLDING, S. A., inscrita en el Registro Público a Folio 326, asiento 121,866 "A", del Tomo 1,150, Sección de Personas Mercantil, ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas, celebrada el 2 de mayo de 1977, y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 4,607 de 20 de mayo de 1977, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público a Ficha 014006, Rollo 627, Imagen 0115, Sección de Micropelícula (Mercantil).

Panamá, 3 de junio de 1977
SIST Y HOLDING S. A.
L301963
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con lo establecido en el Artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada SAN QUINTIN, S. A., inscrita en el Registro Público a Folio 364, Asiento 117,704 "A" del Tomo 1,106, Sección de Personas Mercantil, ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas, celebrada el 4 de mayo de 1977, y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 4,606 de 20 de mayo de 1977, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público a Ficha 013910, Rollo 623, Imagen 0196, Sección de Micropelícula (Mercantil).

Panamá, 3 de junio de 1977
SAN QUINTIN S. A.
L301964
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 106

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO;

EMPLAZA:

A, TEODULA FERNANDEZ, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca (n) a estar en derecho y a justificar su ausencia en el Juicio de DIVORCIO que en su contra ha instaurado en este Tribunal de Justicia BERNARDINO GAINA PEREGRINERO.

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no

comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 10, de junio de 1977.

El Juez,
(fdo) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.

El Secretario
(fdo) LUIS A. BARRIA

L-301882
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 100

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

EMPLAZA:

A, HERBERTO ANTONIO MARTINEZ, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca (n) a estar en derecho y a justificar su ausencia en el Juicio de DIVORCIO que en su contra ha instaurado en este Tribunal de Justicia DALYS ARIADNE KARN.

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 27 de mayo de 1977.

El Juez,
(fdo) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.

El Secretario
(fdo) LUIS A. BARRIA

L-301883
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 107

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

EMPLAZA:

A, JUDITH ADELA PARRIS FRANDHOME, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca (n) a estar en derecho y a justificar su ausencia en el Juicio ORDINARIO que en su contra ha instaurado en este Tribunal de Justicia LEONIDAS RIVAS TORRES.

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 10, de junio de 1977.

El Juez,
(fdo) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.

El Secretario
(fdo) LUIS A. BARRIA.

L-301884
(Única Publicación)

EDITORA RENOVACION, S.A.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A, ausente, PETAR JELISAVAC, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa, GRACIELA MARIA NG REID, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, dos de junio de mil novecientos setenta y siete - 1977- y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.) Licdo. Francisco Reidvar S.,
Juez Segundo del Circuito.

(Fdo.) Elitza A. C. de Moreno
Secretaría.

L-304001
(Única Publicación)

10 de junio de 1977

Administración Regional de
Ingresos, Zona Oriental.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto cita y emplaza a Jorge Pacifico Adames, Representante Legal de INVERSIONES ADAVIDE, S.A., a fin de que concurre a este Despacho dentro del término de diez (10) días más el de la distancia contados a partir de la última publicación de este Edicto, en un periódico de la localidad con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución No. 203-41 de fecha 21 de febrero de 1974 que en su parte resolutive dice así:

Por tanto, esta Comisión de Apelaciones de la Dirección General de Ingresos, RESUELVE: DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación contra la Resolución N.º 260-5430 de septiembre 10 de 1973 de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1220, 1224, 1238 y 1244 del Código Fiscal; artículos 14 y 24 del Decreto de Gabinete No. 109 de 7 de mayo de 1972.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

(Fdo.) NOEL CABALLERO

(Fdo.) PETRA PADILLA

(fdo.) ENRIQUE SANSON G.

(fdo.) EMMA T. DE ALBA

Secretaria de la Comisión de Apelaciones.

Por lo tanto para notificar a Jorge Pacifico Adames, Representante Legal de INVERSIONES ADAVIDE, S.A., se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, hoy primero (10) de junio de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias del mismo se remiten para su publicación en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículos 1235 y 1236 del Código Fiscal.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ANGEL M. TELLO D.
Administrador Regional de
Ingresos, Zona Oriental

RAMIRO SAAVEDRA
Secretario